



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 76/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 10009/19 referente a la Licitación Pública N° 7/19 “para la contratación del Servicios de Higiene Urbana en el Partido de Balcarce”, y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de febrero de 2024 se venció la prórroga con la empresa adjudicada Ashira SA, que fue aprobada Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal N° 390/23 y con Ordenanza N° 89/23.

Que el Departamento Ejecutivo convalido lo actuado mediante Decreto N° 3479/23 de fecha 01/11/23 referente a prorrogar el contrato de servicios de higiene urbana del Partido de Balcarce por periodos de tres meses iguales renovables hasta cumplir un año. -

Que el día 30 de Abril de 2024 se venció la prórroga con la empresa adjudicada Ashira SA,

que fue aprobada Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal N° 392/24 y con Ordenanza N° 38/24.-

Que mediante Decreto N° 1419 del 30/04/24 se aprueba Ad- Referéndum del HCD, el ACUERDO DE PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE HIGIENE URBANA EN EL PARTIDO DE BALCARCE suscripto el día 30 de Abril de 2024 con un plazo de tres meses según clausura tercera de contrato hasta el día 30/07/2024.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 76/24

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento ejecutivo mediante Decreto N° 1419 de fecha 30 de Abril del año 2024, Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-